



FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN EJERCICIOS 2016 Y 2017

El objetivo general del informe, incluido en el Plan Anual de Fiscalizaciones 2018, es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión de la Fundación Siglo. El trabajo se centra en tres aspectos: análisis de su estructura organizativa; verificación del cumplimiento normativo en las áreas de contratación, personal, subvenciones y convenios; así como de la regularidad de los ingresos derivados de las actividades culturales desarrolladas. La Fundación presentó alegaciones que fueron objeto de análisis, dando lugar las admitidas a modificaciones que quedan reflejadas en el informe definitivo.

Conclusiones y opinión. Como consecuencia de las 30 conclusiones reflejadas en el informe, el Consejo de Cuentas opina que la estructura de la Fundación Siglo es adecuada a la normativa en vigor. En cuanto a la gestión económica se considera correcta con carácter general, con las salvedades reseñadas en las áreas de contratos, convenios, subvenciones y gestión de personal. Finalmente, se ha comprobado la regularidad de los ingresos obtenidos por la Fundación derivados de la gestión de las actividades.

Estructura organizativa. La Fundación Siglo forma parte del sector público institucional autonómico, adscrita a la Consejería de Cultura y Turismo, bajo el protectorado de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia. La Fundación coadyuva en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura y Turismo, a partir de un convenio marco de colaboración de 2002. El grueso de financiación de la actividad de la Fundación procede de las aportaciones económicas previstas nominativamente en los presupuestos de la comunidad y concedidas anualmente por la Consejería de Cultura y Turismo.

La Fundación está sometida a un control de eficacia de la Consejería de Cultura y Turismo y también al control interno de la Intervención General de la Comunidad. No obstante, la auditoría de la Fundación no ha llegado a ser incluida en el plan anual en los últimos diez años. Por otra parte, la Intervención General no ha implantado aún el sistema de supervisión continua de las entidades dependientes previsto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público de 2015.

Contratación. La Fundación Siglo incumple su obligación de comunicar al registro del Ministerio de Hacienda y Función Pública los datos básicos de los contratos adjudicados. Esta información tampoco figura en el registro de contratos de la Administración autonómica. Sí cumplió mayoritariamente con las obligaciones de envío de la información contractual al Consejo de Cuentas. De los 63 contratos incluidos en la relación certificada aportada durante el curso de las actuaciones fiscalizadoras, 42 tuvieron un importe de adjudicación superior a 50.000 euros y, por lo tanto, debieron publicarse en el perfil de contratante.

En las instrucciones internas de contratación de la Fundación no se garantiza suficientemente el principio de concurrencia, ni tampoco la adjudicación a la oferta



económica más ventajosa. Tanto en la contratación menor como en los procedimientos negociados se incrementan los umbrales de las cuantías máximas que rigen para la Administración Pública.

Convenios. De los 30 convenios seleccionados en la muestra, 6 suscritos en 2017 con entidades locales debieron comunicarse al Consejo de Cuentas. En los diez 10 específicos suscritos con las diócesis como adendas del convenio marco de colaboración de 2014, a pesar de la apariencia formal de actividad convencional, lo que subyacía fue el otorgamiento de subvenciones. Lo mismo ocurre con otros 9 convenios con asociaciones culturales y ayuntamientos, en los que no participa la Fundación en la coorganización de las actividades.

Subvenciones. Las únicas subvenciones otorgadas por la Fundación Siglo durante los años 2016 y 2017 fueron las destinadas a las compañías de artes escénicas. En el análisis del procedimiento de concesión de estas subvenciones, convocadas en 2016, en régimen de concurrencia competitiva, y sobre una muestra de beneficiarios, se han detectado una serie de incidencias acerca de la aplicación o justificación de diferentes criterios de valoración.

Personal. La Fundación cuenta con dos tipos de personal: el personal de alta dirección, y el sometido a la legislación laboral común. Al cierre de 2016 y 2017 había 9 cargos directivos y 168 y 184 contratados laborales, respectivamente. Durante 2016 y 2017 se produjo la contratación de cuatro cargos directivos, constando la documentación que acredita el cumplimiento de las exigencias para la contratación de personal directivo contenidas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad. Dentro de los cuatro expedientes solo consta la realización de un proceso selectivo para el puesto de Director del Museo Etnográfico.

Ingresos. Las aportaciones económicas recibidas por la Fundación Siglo de la Consejería de Cultura y Turismo, constituyeron su principal fuente de ingresos en 2016 y 2017 y ascendieron a 28,4 y 29,1 millones de euros respectivamente. Además, la Fundación, en esos ejercicios percibió otros ingresos por promociones, patrocinadores y otros ingresos ordinarios de la actividad fundacional, por importe de 2,8 millones cada año.

Recomendaciones. El informe contiene un total de 5 recomendaciones en las que se plantea, entre otros aspectos, que la Consejería de Cultura y Turismo promueva modificaciones legislativas para clarificar la delimitación institucional del sector público autonómico, conforme a la normativa estatal, y para que el ámbito del registro público de contratos de la administración autonómica coincida con el del sector público estatal.

Asimismo, al objeto de garantizar los principios de concurrencia, publicidad y transparencia, debería considerar cada una de las ferias, exposiciones, eventos y actuaciones que promueve como una unidad funcional diferenciada, para contratar de forma conjunta y por procedimiento abierto todos los servicios necesarios, sin perjuicio de la división en los lotes que fuesen necesarios. Igualmente, podría contratar de forma diferenciada y mediante procedimiento abierto, cada uno de los servicios que deben ser prestados para la celebración de todas las ferias, exposiciones, eventos y otras actuaciones programadas al principio del ejercicio.